

Sistema de bonificación por publicaciones para miembros del Instituto de Estudios Peruanos

Para fomentar la competitividad, legitimidad, e incidencia de las investigaciones de los miembros del IEP, el Consejo Directivo ha establecido un sistema de bonificaciones a las publicaciones externas al IEP, especialmente las realizadas en revistas académicas arbitradas e indexadas¹ o realizadas en editoriales académicas de prestigio diferentes al IEP, que busca incentivar la producción de manuscritos originales. Esta iniciativa es posible gracias al Think Tank Initiative.

El llamado a las bonificaciones para el período comprendido entre enero y diciembre del 2013 se realizará dos veces al año. Una primera se realizará en junio y la segunda será en noviembre. Los bonos serán de 2.700 soles por cada publicación en un medio arbitrado o indexado y de 750 soles por cada publicación en un medio externo al IEP que no haya pasado por una revisión de pares. Las bases para presentar publicaciones al sistema de bonificaciones son las siguientes:

1. Las solicitudes deberán estar dirigidas al Director de Investigaciones del IEP.
2. Los bonos pueden ser solicitados los miembros del IEP que hayan participado en un proyecto del IEP en los últimos doce meses.
3. Las publicaciones deben consignar al IEP como la afiliación institucional del autor o la dirección institucional (física o electrónica) del autor o coautor (lo que no excluye que aparezcan otras afiliaciones como el ser profesor de una universidad).
4. Las publicaciones deben ser externas al IEP (es decir no puede considerarse la revista Argumentos o libros o documentos de trabajos publicados o coeditados por el IEP).
5. Se considerarán las publicaciones físicas o electrónicas (no en proceso de publicación).
6. Serán considerados los Documentos de trabajo, artículos en revistas académicas, números monográficos de revistas académicas, capítulos de libro, y/o libros (como autor, coautor o editor).
7. Para el caso de los artículos en revistas se tomarán en cuenta las revistas que estén registradas en el Science Citation Index de Philadelphia¹.
8. Para el caso de los libros se tomará en cuenta el uso del sistema de arbitraje por la editorial.
9. No podrá solicitarse por cartas al editor, comentarios o reseñas del libro, reediciones, reimpressiones, traducciones, artículos de difusión (por ejemplo en diarios o revistas no arbitradas) ni los informes finales de consultoría no publicados.
10. Un editor de un libro o de un número monográfico cuenta una sola vez, sin importar cuántos capítulos tiene dentro del mismo libro (es decir, no se debe contar el libro y los capítulos separadamente).
11. Cada investigador es responsable de presentar al Director de Investigaciones fotocopias simples de las primeras 4 páginas de cada una y presentar una solicitud.
12. Cada investigador podrá recibir el bono una vez por cada período de convocatoria.
13. Cada investigador solo podrá presentarse una sola vez por cada llamado en cada una de las categorías; medio externo arbitrado y/o medio externo no arbitrado (es decir el monto máximo posible que reciba cada investigador será de 3.450 soles).

¹ El objetivo de la revisión por pares someter el trabajo a la evaluación de otros profesionales reconocidos, diferentes a los que han participado en la investigación para que de una manera anónima juzguen y den su opinión el mismo. El sistema de registro más conocido es el del Instituto para la Información Científica Institute for Scientific Information de Philadelphia –también conocido como Thomson ISI – que produce el Science Citation Index. Un listado de las revistas de ciencias sociales aparece en: <http://science.thomsonreuters.com/cgi-bin/jmst/jloptions.cgi?PC=SS>. Revistas indexadas en otras bases de datos serán consideradas siempre y cuando los solicitantes demuestren el uso de evaluadores anónimos.

14. Si más de un miembro del IEP participa como coautor en la misma publicación los coautores siempre recibirán en conjunto el bono de 2.700 soles, que compartirán como estimen conveniente.
15. La evaluación se realizará a mediados de julio y de diciembre del 2013, respectivamente para el período comprendido entre Enero y Diciembre del 2013 (es decir serán considerados los trabajos publicados durante el 2013).
16. A partir de Junio del 2013, y, en base a la experiencia de este sistema, el Consejo Directivo podrá modificar las bases de la convocatoria, la periodicidad de la misma, así como los ajustes al sistema de incentivos.
17. Los casos en que haya dudas será resuelto por el Consejo Directivo.

Lima, 8 de mayo 2013